

OBJ.: Suspende Autorización Técnica Operativa (ATO) número 028, renovada a la Empresa Aérea "RAUL PIZARRO ESPINOSA" por Resolución Exenta N° 02652 de fecha 07 de Noviembre de 2008.

N° 08/01/061 /

SANTIAGO, 09 ABR. 2010

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La Ley 16.752, Título II, artículo 3 letra J.
- b) El Decreto Ley N° 2.564, artículo 1°, norma que faculta a la DGAC para ordenar la suspensión de las actividades de las aeronaves o empresas de aeronavegación que no cumplan los requisitos técnicos que haya dictado.
- c) La DAN 119, capítulo "C", en su punto 119.105 "Vigencia del Certificado AOC", letra a) que señala que la vigencia del Certificado AOC, estará sujeto al cumplimiento permanente de los requisitos establecidos en esta norma y a lo establecido por la DGAC en sus reglamentos.
- d) La Resolución Exenta N° 02652 de fecha 07 de Noviembre de 2008, que renovó la Autorización Técnica Operativa (ATO) número 028 a la Empresa Aérea Chilena "RAUL PIZARRO ESPINOSA", con vigencia Indefinida y que le autorizo a operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Trabajos Aéreos.
- e) El oficio ordinario número 28 de la Junta de Aeronáutica Civil (JAC) de fecha 11 de Enero de 2010, que solicita la suspensión de las operaciones de la aeronave Piper PA-23-250, matrícula CC-CHI, debido al vencimiento de su seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros con fecha 06 de Enero de 2010, operada comercialmente por la Empresa Aérea "RAUL PIZARRO ESPINOSA".
- f) El sensible fallecimiento del Sr. Raúl Pizarro Espinosa, Representante Legal y Jefe de Operaciones y de Seguridad de Vuelo de la Empresa Aérea "RAUL PIZARRO ESPINOSA", y que a la fecha estos cargos no han sido actualizados en los respectivos manuales técnicos y operativos de la empresa.

RESUELVO:

- 1) Suspéndase la Autorización Técnica Operativa (ATO) número 028, renovada a la Empresa Aérea Chilena "RAUL PIZARRO ESPINOSA", domiciliada en la Ciudad de Santiago, que le permitía efectuar operaciones comerciales de Trabajos Aéreos.
- 2) Déjese sin validez para todo efecto legal, la vigencia del Certificado de Autorización Técnica Operativa (ATO) N° 028 concedido a la empresa "RAUL PIZARRO ESPINOSA".
- 3) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Aviación Comercial de la Dirección General de Aeronáutica Civil, junto con la Resolución Exenta N° 02652 de fecha 07 de Noviembre de 2008 que renovó la Autorización Técnica Operativa (ATO).

Anótese y Comuníquese, (Fdo.) **LORENZO SEPULVEDA BIGET**, DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.
Lo que se transcribe para su conocimiento.

DIGITALIZADO
13 ABR 2010
Jorge Rivas V.


[Handwritten Signature]
ANTONIO MONSERRAT MENA
JEFE SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES